



32.-

Fusagasugá, 2022-02-15

ADENDA No. 01

INVITACIÓN N° 016 DE 2022 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “CONECTIVIDAD MÓVIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día **11 de febrero de 2022**, se publicó la invitación N° 016 de 2022 cuyo objeto es la **“CONECTIVIDAD MÓVIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el MODULO I ASPECTO GENERALES numeral 14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN y el Informe de recepción de observaciones, el día **14 de febrero de 2022**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **COMCEL - CLARO y TIGO - UNE**.
3. Que, de conformidad a la respuesta dada a las observaciones presentadas, se hace necesario proferir adenda No. 1 modificando los siguientes aspectos:

**MODULO I
ASPECTOS GENERALES**

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación cuantía inferior a 100 SMMLV en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	11/02/2022	11/02/2022
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia cuantía inferior a 100 SMLMV mediante correo electrónico (comprasudec@ucundinamarca.edu.co), Asunto: “Observaciones términos - Nombre del proponente – Invitación No. 016 de 2022 “CONECTIVIDAD MÓVIL” en el Horario de 8:00 am a 3:00 p.m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	14/02/2022	14/02/2022
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	14/02/2022	14/02/2022
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	15/02/2022	15/02/2022
Presentación de ofertas Únicamente mediante correo electrónico en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. a través del correo electrónico repcioncotizaciones@ucundinamarca.edu.co Asunto: Propuesta - Nombre del proponente – Invitación No. 016 de 2022 “CONECTIVIDAD MÓVIL” . No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	18/02/2022	18/02/2022
Publicación de informe de propuestas recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	18/02/2022	18/02/2022
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación técnica)	21/02/2022	21/02/2022



Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	22/02/2022	22/02/2022
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico. Únicamente en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. a través del correo electrónico comprasudec@ucundinamarca.edu.co Asunto: observaciones evaluaciones y/o subsanabilidad Invitación No. 016 de 2022 “CONECTIVIDAD MÓVIL” - No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	23/02/2022	23/02/2022
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	24/02/2022	24/02/2022
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluación Económica)	25/02/2022	25/02/2022
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	28/02/2022	28/02/2022
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: comprasudec@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: “ observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje Invitación No. 016 de 2022 “CONECTIVIDAD MÓVIL” ”, en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	01/03/2022	01/03/2022
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique)	02/03/2022	02/03/2022
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional.	03/03/2022	03/03/2022

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Los horarios establecidos en el cronograma tienen el huso horario de Colombia ((GMT-5).

MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificaciones técnicas de los bienes requeridos	Cant.	Unidad de medida
1	Conectividad móvil por medio de SIM CARD que cada una permita 20 GB de navegación, acceso ilimitado y gratuito a llamadas voz y SMS, correo (Office 365, Outlook Exchange, Yahoo!, Gmail, Zimbra) y Microsoft TEAMS para llamadas, video llamadas y	1	Global



	funcionamiento de texto ilimitado, chat de WhatsApp (mensajería), Facebook Sin que esto afecte la capacidad mínima mensual en GB anteriormente nombrada. Sin Card incluida.		
--	---	--	--

NOTA TÉCNICA N° 01: El valor de la propuesta económica debe detallar el costo por unidad el cual incluye todos los valores a pagar a que haya lugar.

NOTA TÉCNICA N° 02: El valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$67.870.000,00) M/CTE debe tomarse como un valor global de monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, y su ejecución se dará de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Bienestar Universitario, conforme a los valores resultantes presentados por el oferente adjudicatario en el Anexo No. 6.- OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V. En el caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.

NOTA TÉCNICA N° 03: El proveedor deberá contemplar dentro de sus costos, el transporte del bien relacionado.

NOTA TÉCNICA N° 04: CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista será responsable por la calidad del servicio de conectividad móvil a proveer en las especificaciones técnicas del servicio anteriormente descrito. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por los servicios de conectividad no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. El operador deberá brindar un servicio funcional bajo las características técnicas mínimas definidas, informando de manera oportuna las SIMCARD que no reflejen su utilización o que su servicio es errático permitiendo validar los motivos de la inoperatividad de las mismas, la Universidad podrá evaluar la reasignación del beneficio a otro estudiante, una vez el operador agote las posibilidades para brindar la cobertura mínima requerida por la Universidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

NOTA TÉCNICA N° 05: INAPLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE USUARIOS Y RÉGIMEN DE CALIDAD: Al presente contrato, no le es aplicable el régimen de Protección de Usuarios consagrado en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- 5111 de 2017, ni el régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones establecido en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC 5165 de 2017-, ni demás normas que modifiquen o sustituyan las citadas resoluciones; dado que las características del servicio y la red y la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas serán negociadas y pactadas por mutuo acuerdo y así lo declaran las partes. EL OPERADOR brindará el servicio de conectividad móvil a través de SIM CARD propias en las zonas en las cuales cuente con cobertura. Para brindar el servicio de conectividad móvil en las zonas en las que el operador no cuente con cobertura podrá prestar el servicio a través de alianza con otros operadores.

NOTA TÉCNICA N° 06: La Universidad se compromete a entregar un listado con las direcciones de la ubicación donde se requiere el servicio, con el fin de que el operador pueda garantizar la cobertura del servicio a los estudiantes que se encuentran en zonas rurales o urbanas del territorio nacional.

NOTA TÉCNICA N° 07: Plan cerrado. No se generarán valores adicionales con cargo a la Universidad, el supervisor del contrato o el usuario final. Es responsabilidad del operador la instalación de bloqueos en servicios adicionales para que no se genere ningún tipo de cargo adicional. El valor de la propuesta económica detalla el costo por unidad el cual incluye todos los valores a pagar a que haya lugar En ningún caso se podrán generar cobros adicionales, incremento en el valor mensual o ningún tipo de sobre costos.



NOTA TÉCNICA N° 08: Para la Navegación y acceso adecuado a la plataforma TEAMS se solicita que el mínimo de velocidad este en Tecnología 3G y 4G.

NOTA TÉCNICA N° 09: Los estudiantes en ningún caso podrán realizar modificaciones a las condiciones pactadas.

**MODULO V
DEL CONTRATO**

9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución de la orden contractual, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución de la orden contractual, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución de la orden contractual, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Kelly Plazas – Abogada Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras <i>ASC</i>
--	--

32.1.46.13